



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **011** DE 05 AGOSTO, 2021

Por el cual se adiciona durante el semestre 2021-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el Literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior "Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional" se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º Fijar las siguientes tarifas, en términos porcentuales, con base en el salario mínimo mensual vigente para los servicios académicos en los programas de pregrado:

SERVICIO	PORCENTAJE
(...)	
8. Cancelación de asignaturas	1.372%"

Que desde las unidades de dirección institucional se han tomado medidas para dar continuidad a las actividades académicas en la Universidad Pedagógica Nacional y contrarrestar los efectos adversos sociales y económicos que atraviesan los estudiantes y sus familias por situaciones como el Paro Nacional y la emergencia sanitaria derivada de la Covid-19, frente a lo cual se encuentra viable permitir a los estudiantes efectuar el servicio académico de cancelación de asignaturas, sin que implique pago de derechos pecuniarios, durante el semestre **2021-1**.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria virtual 17 del 05 agosto de 2021, consideró y aprobó adicionar un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior, con el objetivo de establecer que el servicio académico de cancelación de asignaturas para los programas de pregrado, no tendrá costo para los estudiantes durante el semestre **2021-1**.

Que, por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Adición. Adiciónese durante el semestre **2021-1**, el siguiente Parágrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior "Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional":

"Parágrafo transitorio. Durante el semestre **2021-1** el servicio académico en los programas de pregrado correspondiente a: "8. Cancelación de asignaturas", no implicará el pago de derechos pecuniarios por parte de los estudiantes".

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la finalización del semestre 2021-1, en lo demás el Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior continúa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **05 AGOSTO, 2021**


JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (E) del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: *Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica*
Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Sandra Marcela Durán Chiappe, Vicerrectora Académica (E)
Andrea Manrique Camacho, Subdirectora de Admisiones y Registro
Jairo Alberto Serrato Romero, Subdirector Financiero

Proyectó: *Diana Acosta-SGR-VAC*